



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, en el punto 24º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

24º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2014/OBR/08, DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PASOS PEATONALES DEL CENTRO URBANO DE ALMENDRALEJO. -Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de noviembre de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto AC) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/OBR/08, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (77.897,08 €), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de licitación adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L.
- CONSTRUCCIONES BALLPÉREZ, S.L.
- FMS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
- CONSTRUCCIONES VILLENA.

En las correspondientes invitaciones se señaló, como último día de plazo para presentar ofertas el **4 de diciembre de 2014, a las 14.00 horas.**

Al término de dicho plazo, las empresas presentadas a la licitación han sido las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- Construcciones Ballpérez, S.L.U.	04/12/2014: Nº 17830
2.- FMS Construcciones y Contratas	04/12/2014: Nº 17845

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y habiendo requerido a la empresa Construcciones Ballpérez, S.L.U. para que presentara la documentación acreditativa de la solvencia técnica, la cual fue subsanada con fecha 9 de diciembre de 2014, el día 10 de diciembre, se reunió la Mesa de Contratación, en acto no público, en presencia del Sr. Merino Cano (Presidente) y como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario), D. Ángel Martínez Caballero (Intervención), actuando como Secretaria de la Mesa D^a Cristina Merino Cano, para la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) presentadas en el expediente.

Las ofertas económicas realizadas por las empresas licitadoras, según el orden de entrada de sus proposiciones, han sido las siguientes:

1.- Construcciones Ballpérez, S.L.U.	58.200,00 € (sin IVA).
2.- FMS Construcciones y Contratas	53.691,04 € (sin IVA).

En base a lo expuesto y según la aplicación del único criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que FMS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ha realizado la oferta económica más ventajosa, habiendo ofertado la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (53.691,04 €), sin IVA, sobre un presupuesto base de licitación de 64.377,75 € (sin IVA).



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa **FMS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS** como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se

hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.275,11 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 29 de diciembre de 2014.
La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública



Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-